



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- Procuraduría Social del Distrito Federal**
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” 156
- Delegación Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 177
- Delegación en Cuauhtémoc**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 197
- Delegación Iztapalapa**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 202
- Delegación Miguel Hidalgo**
- ◆ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 248
- Delegación Milpa Alta**
- ◆ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 253
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 257
- Delegación Tláhuac**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 271
- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 307
- Delegación Xochimilco**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 329
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal**
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 350



DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Apoyos Alimentarios a Familias de Alta y Muy Alta Vulnerabilidad Social de la Delegación Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2014.

Diagnóstico: De acuerdo al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social en el DF), la Delegación Tláhuac está considerada como una de las dependencias de mayor rezago social, donde el 85% de sus Unidades Territoriales son consideradas de alta y muy alta vulnerabilidad social, por lo que es importante que la política social debe ser uno de los ejes que articulen la búsqueda de aminorar este gran rezago. Es una obligación atender a la sociedad que por su condición de vulnerabilidad requiera apoyo que se oriente a satisfacer las necesidades básicas como la alimentación, dando preferencia a las mujeres que son jefas de familia, las y los adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, etc. Así pues, siguiendo los lineamientos marcados por el Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, la Delegación Tláhuac atenderá a su población de alta y muy alta vulnerabilidad social con apoyos alimentarios.

“PROGRAMA DE APOYOS ALIMENTARIOS A FAMILIAS DE ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC”

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

II.- Objetivos y Alcances

Objetivo General:

- Otorgar Apoyos Alimentarios a familias de alta y muy alta vulnerabilidad social, que preferentemente habiten en Unidades Territoriales de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Tláhuac, a fin de contribuir a que mejoren su estado nutricional y su economía familiar.

Objetivos específicos:

- Buscar un orden social más justo, bajo la premisa fundamental de que la alimentación es un derecho. Por lo que la Delegación Tláhuac procurando la justicia social atenderá esta premisa.
- Distribuir Apoyos Alimentarios con productos de la canasta básica, a familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social dentro de la Demarcación Tláhuac, con la finalidad de elevar su nivel nutricional, coadyuvando en el desarrollo físico y mental para el buen desempeño de sus actividades.
- Implementar el Programa para contribuir al aumento del gasto alimenticio de las familias de bajos recursos y aportar al gasto familiar.

Alcances:

Avanzar en la garantía del derecho a la alimentación de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas de nutrición, dando atención a las familias de escasos recursos que habitan en Unidades Territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo humano.

Población objetivo:

- Población abierta mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, etc. y que sean residentes

de la Delegación Tláhuac que preferentemente habiten en viviendas ubicadas en Unidades Territoriales de bajo y muy bajo desarrollo social enmarcadas en el informe del SIDESO, dando prioridad a mujeres jefas de familia, mujeres embarazadas y adultos mayores.

III.- Metas Físicas

Se otorgará un aproximado de 1,500 Apoyos Alimentarios o más, según lo permita el presupuesto, que beneficiará al mismo número de familias de la Demarcación, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal

En el ejercicio 2014 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en Unidades Territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, y
- No ser trabajador de ninguna Dependencia del Gobierno del Distrito Federal.

Procedimiento de acceso:

- El personal operativo del programa llevará a cabo una visita domiciliaria, para registrar los domicilios, los cuales deberán encontrarse dentro de las Unidades Territoriales de bajo y muy bajo desarrollo social o en vulnerabilidad. Se revisará la situación socioeconómica del posible beneficiario.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la Apoyo conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento del Apoyo implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e Instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de los beneficiarios se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de alguna identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla militar, Credencial de INAPAM, etc.).
- Llenar la Cédula de Registro del Programa.
- Formato de Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, el cual se proporciona durante la gestión del Programa.

Lo anterior deberá ser recopilado en el momento de la visita a las familias.

Para mayor información o dudas, acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en calle Nicolás Bravo s/n, esquina Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, Tel. 5842 08 00, en San Pedro Tláhuac, C.P 13040, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs., quienes atenderán dudas en general sobre el programa social.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Operación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales registrará a las familias que cumplan con los requisitos del apartado V y se recogerá la documentación del apartado VI (Registro), una vez recopilada la documentación dicha Jefatura aplicará el estudio socioeconómico en el domicilio al momento de la visita y llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación que se dispone en el apartado VI y el estudio socioeconómico aplicado; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI este no podrá ser beneficiado del programa.

Del mismo modo, la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales será la encargada de organizar, coordinar y determinar el día, lugar y hora del evento de Entrega de las Apoyos Alimentarios.

Una vez recopilada la documentación se solicitará a los beneficiarios presentarse al Evento de Entrega, de acuerdo a los tiempos y lugares que haya determinado la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se supervisará el proceso de entrega.

El Apoyo Alimentario que se otorga constará de productos de la canasta básica.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá elaborar un reporte trimestral sobre el avance del Programa, el cual enviará a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios de la Delegación.

Requisitos para la Supervisión y Control de la entrega:

Se deberá presentar el beneficiario con:

- Identificación oficial (credencial de elector, credencial INAPAM, pasaporte, cartilla militar etc.)
- Los Apoyos Alimentarios se entregarán gratuitamente al beneficiario y es por única ocasión en el presente ejercicio fiscal.

Motivos de cancelación de la Apoyo Alimentario:

- Cambio de residencia del beneficiario fuera de la Delegación
- Falsedad en declaraciones o documentos presentados

VII.- Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

En la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.df.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios del programa de la Delegación Tláhuac. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar el apoyo, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, dependiente de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa en apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42.

Los indicadores cualitativos de Operación del Programa Social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho Programa Social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del Programa Social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de los Apoyos Alimentarios.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del Programa Social serán:

- El número de Coordinaciones Territoriales beneficiadas en confrontación con el número de Coordinaciones Territoriales sin beneficio de la Delegación.

Los indicadores cuantitativos de gestión serán:

- El número de familias beneficiadas en el año en curso en comparación con el año anterior.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres beneficiadas en el Programa Social en el año en curso en confrontación con el número de mujeres beneficiadas en el año anterior.
- Total de hombres beneficiados en el Programa Social en el año en curso en confrontación con el número de hombres beneficiados en el año anterior.

X.- Formas de Participación Social

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de ésta Desconcentrada, para fomentar la participación social se dará difusión del Programa Social en cuanto a requisitos y procedimientos; asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 15 23.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac, D.F., 27 de enero de 2014.

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ
